

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007  
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

## Responsabilidad penal. Comunicación al público. Internet

**PAÍS U ORGANIZACIÓN:** Francia

**ORGANISMO:** Tribunal de Gran Instancia de Saint-Etienne

**FECHA:** 6-12-1999

**JURISDICCIÓN:** Judicial (Penal)

**FUENTE:** Documentación de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD).

### SUMARIO:

Se calificó como delito de fraude a la propiedad intelectual los actos de personas que crearon un sitio en *Internet*, accesible directamente al público, a partir del cual era posible telecargar obras musicales protegidas que pertenecían al repertorio de la sociedad de gestión colectiva SACEM.

La sentencia describió los actos reprochables:

- *Almacenamiento de álbumes comprimidos en formato MP3 procurados en sitios extranjeros vía alojamientos abiertos gratuitamente en el exterior.*
- *Creación de hiperlazos, a cambio de una remuneración, que permitían a los visitantes de sus propios sitios acceder a esos álbumes con el fin de telecargarlos.*
- *Los proveedores estaban conscientes de que sus prácticas causaban un perjuicio a los derechos de los autores y otros titulares, ya que colocaban una advertencia recomendando –en vano- no conservar los álbumes más que durante 24 horas.*